

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Sebastián Piera Giner, Isabelino Alberto Ruitete Martínez, Jesús Pacheco Poveda, Joaquín Pico García y José Gómez Morillo.

De la Prisión Central Habilitada de Cádiz: Alfonso Pérez Almagro, Felipe Pérez Barrios y Jenaro González Palacios.

De la Colonia Penitenciaria de El Duero-Santaña (Santander): Nicolás Isa Iglesias, Marcelino de la Paz Bardal, José Luis Rioja Sobrevilla, Juan José Calvo Madruga, Rafael de Motos Martín, Félix Dieguez Hermo y Victoriano Piñas Vera.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Antonio Sabán Cabello.

De la Prisión Central de Puerto de Santa Marta: Francisco Jaramillo Vizcaino.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Miguel Ortega Cuesta, Carlos Zacarías Frechilla Ruiz, Julián Díaz Nicolás y Manuel Marcén Lasheras.

De la Prisión Celular de Barcelona: José Blanch Hernández y Antonio Duarte Pérez.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Faustina Velázquez Peláez.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Manuel Cárdenas Peinado y Francisco Gómez García.

De la Prisión Provincial de Granada: Pedro Arroyo Gómez. De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Fulgencio Sánchez Bernal, Mariano San José Larrio, Vicente Cosmidis Galiana, Benito Salas Almeida y Francisco Márquez Santiago.

De la Prisión Provincial de Málaga: Gonzalo Tenllado Muñoz.

De la Prisión Provincial de Orense: César Mosquera González y Francisco Mosquera Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Graciano González García.

De la Prisión Provincial de Las Palmas: Rafael González Hernández y Nicolás Ruiz Arquelladas.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Juan Arbós Oliver.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Ramona Rodríguez Bastos, Guillermo Patiño Torres y José Patiño Torres.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Vicente Gómez Moreno.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Alberto Carballo Seoane y Bienvenido Antonio Basauri Quincoces.

De la Prisión Provincial de Toledo: Pedro Escobar Martín.

De la Prisión de Partido de Figueras Gerona: Francisco Fuentes Vallé.

Del Destacamento Penal de Portland-Iberia-Castillejo (Toledo): Luis Caro Montero y Félix Quintana Adeliño.

Del Destacamento Penal de Mirasierra-Fuencarral (Madrid): Campio Míguez Garabal y Juan Manuel Hernández Sánchez.

Del Destacamento Penal del Puig (Valencia): José Manuel Llamas Conde.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Barcelona, 21 de junio de 1963.

ITURMENDI

Ilmo. S. Director general de Prisiones.

ORDEN de 5 de julio de 1963 por la que se concede la libertad condicional a 12 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: José Pastoriza Calvo.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Francisco Benavente Rodríguez.

De la Prisión Central de Burgos: Antonio de la Osa Carrasco y Rafael Obrero López.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Braulio Mercado Palacios y Francisco Rodríguez Alcázar.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Saturnina Lérica Parreño y Lucio Vidal Orgaz.

De la Prisión Celular de Barcelona: Ginés Bonmati Pla y Antonia Paneque García.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Antonio Vázquez Losada y Manuel Núñez Busto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de julio de 1963.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 25 de octubre de 1963 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a varios reclusos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que les queda por cumplir, a los corrientes de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) Vicente Llano Pérez, Manuel Buitrago Paimino y Daniel Hernández Gracia.

Madrid, 25 de octubre de 1963

MARTIN ALONSO

ORDEN de 8 de noviembre de 1963 por la que se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pensiones anejas a la misma, a los Oficiales y Suboficiales que se citan.

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 («Boletín Oficial del Estado num. 53») y Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 («Diario Oficial» num. 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pensiones anejas a la misma, a los Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan:

Cruz sin pensión (como comprendidos en el apartado a) del artículo 1.º)

Teniente de la Guardia Civil don Joaquín Fernández García, de la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial.

Otro, don José Gordo de la Fuente, de la misma.

Brigada de la Guardia Civil don Antonio Rico Sesarino, de la misma.

Otro, don Juan Bernejo Polo Rodríguez, de la misma.

Sargento primero de la Guardia Civil don Buenaventura Martín Rodríguez, de la misma.

Sargento de la Guardia Civil don Manuel Martínez Villanueva, de la misma.

Otro, don Eusebio Basterra Oiza, de la misma.

Cruz pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a percibir a partir de las fechas que se indican (como comprendidos en el apartado b) del artículo 1.º)

Teniente de Infantería don Julio Sánchez Ortiz de Urbina, del Gobierno General de la Provincia de Iñi, a partir de 1 de octubre de 1963.

Teniente Médico de la Armada don José Carlos Sicre Buenaga, de la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial, a partir de 1 de abril de 1963.

Sargento de Infantería don Teodosio Martín Marcos, de la Policía Territorial de la Provincia de Sahara, a partir de 1 de septiembre de 1963.

Pensión del 20 por 100 del sueldo de su empleo, aneja a la Cruz concedida por las Ordenes que se citan, a percibir a partir de las fechas que se señalan (como comprendidos en el apartado c) del artículo 1.º)

Teniente Auxiliar de Infantería don Julio Caballero Berrocal, del Gobierno General de la Provincia de Iñi, a partir de 1 de agosto de 1963, aneja a la Cruz concedida por Orden de 25 de agosto de 1961 («Diario Oficial» num. 197).

Sargento de Infantería don José Medina Rodríguez, del Gobierno General de la Provincia de Sahara, a partir de 1 de septiembre de 1963, aneja a la Cruz concedida por Orden de 8 de febrero de 1962 («Diario Oficial» num. 35).

Otro, don Antonio Rosales Elvira, de la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial, a partir de 1 de septiembre de 1963, aneja a la Cruz concedida por Orden de 8 de febrero de 1962 («Diario Oficial» num. 35).

Madrid, 8 de noviembre de 1963.

MARTIN ALONSO

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 4 de noviembre de 1963 por la que se autoriza la creación de un Banco industrial y de negocios domiciliado en Madrid, con la denominación de Banco Europeo de Negocios (EUROBANCO).

Excmos. Sres.: Visto el escrito formulado por el Banco Popular Español, solicitando la creación de un Banco industrial y de negocios al amparo de lo dispuesto en el Decreto-ley 53/1962 y Orden ministerial de 21 de mayo último, que se denominará «Banco Europeo de Negocios» (EUROBANCO), con do-